

Fecha de Actualización	Dependencia
8/04/22 04:54 PM	SECRETARIA DE MOVILIDAD
	Categoría
	Movilidad y Transporte

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
CAMBIO DE MOTOR
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Consiste en actualizar el número de motor de la unidad autorizada.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al Secretario de Movilidad, Lic. Narciso T. Oropeza Andrade, firmada conjuntamente por el representante legal y por el socio, si es una unión; por el representante legal de la persona jurídica colectiva; o por el prestador de servicio, si es persona física, indicando los números de los motores (de alta y de baja). 2.- Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) del socio, si es una unión; del representante legal de la persona jurídica colectiva; o del prestador de servicio, si es persona física. 3.- Factura del motor de alta a nombre del prestador de servicio. 4.- Factura o carta factura con copia de la factura sin valor de la unidad de alta, a nombre del prestador de servicio; si es una refacturación debe presentar copia de la factura de origen e intermedias. 5.- Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros y del seguro de viajero, con vigencia de seis meses, a partir del ingreso del trámite en la ventanilla única, especificando el número de personas u ocupantes y factura electrónica correspondiente al pago de la póliza; 6.- Tarjeta de circulación vigente o constancia de no infracción emitida por la Secretaría de Movilidad y PEC. 7.- Recibo de pago de prórroga. 8.- Original y copia al carbón de la boleta de inspección vehicular. <p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para realizar tu cita Visita: http://citas.semovi.tabasco.gob.mx/ - Los documentos se presentan en originales y un juego de copias legibles; a excepción de la solicitud que deberán ser 3 copias, en el orden indicado. - Poder Notarial, cuando el trámite lo realice persona distinta al prestador de servicio autorizado. - La recepción del trámite no representa la autorización o resolución favorable.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitar vía telefónica a la Secretaría de Movilidad, en la Dirección de Atención Ciudadana cita para la inspección vehicular correspondiente, en horario de 8:00 AM -14:30 PM), en caso de que el trámite lo requiera; 2.- Si el ciudadano obtiene satisfactoriamente la inspección vehicular, solicitará cita para ingresar su trámite en la ventanilla única de la Secretaría de Movilidad, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la cédula de trámite correspondiente; 3.- Presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad en el horario citado en la documentación correspondiente; 4.- Registrarse en el módulo de recepción de la Secretaría de Movilidad; 5.- Presentar el trámite en "ventanilla 1" donde se asignará turno de atención; 6.- De acuerdo al turno, se integrará el expediente en ventanilla; y 7.- Si el expediente cumple con todos los requisitos se ingresara a su proceso correspondiente, asignando al usuario acuse de recibido, de lo contrario se le otorgará una hoja con las observaciones correspondientes para su integración.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Gratuito
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Secretaría de Movilidad Dirección de Atención Ciudadana (Planta Baja) Circuito interior Carlos Pellicer Cámara, No. 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, C.P. 86108; Villahermosa, Centro, Tabasco. Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 Hrs.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

60 días hábiles, a partir de la recepción de los documentos.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

- . Representante Legal, Socio y/o Gestor acreditado mediante poder otorgado ante fedatario público, si es una Unión.
- . Representante legal de la persona jurídica colectiva; y
- . Prestador de servicio, si es persona física.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Lic. Gerardo Antonio Meléndez López
Director de Transporte
Teléfono: 3-50-39-99 Ext. 45700 y 45350

FUNDAMENTO JURÍDICO

Art. 1, 4 y 13 fracciones I, XXVIII y XLVI (LMET) y Art. 20 y 29 (RLTET)